



Al contestar cite Radicado 20181400225983 Id: 335378
Folios: 5 Fecha: 2018-11-02 10:10:36
Anexos: 3 FOLIOS PAPEL
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 96 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH- Y ZAIRA EUGENIA LOPEZ REY

FECHA DEL INFORME:

CONTRATO NÚMERO	96	FECHA DE FIRMA	17/01/2018
		FECHA DE INICIO	18/01/2018
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ZAIRA EUGENIA LOPEZ REY		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD o NIT	37.541.852		
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar la prestación de servicios profesionales especializados de apoyo jurídico que se requiere para desempeñar las funciones misionales a cargo de la oficina asesora jurídica de la ANH.		
CDP No.	30918	FECHA CDP	01/13/2018
RP No.	11418	FECHA RP	01/17/2018
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la fecha de Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2018	FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2018
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	17/01/2018	MODIFICACIONES AL CONTRATO	N/A
VALOR DEL CONTRATO	\$ 111.550.000	FORMA DE PAGO	\$ 9.700.000
PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	El presente informe de supervisión corresponde al período del 1 al 31 de octubre de 2018		

CONTROL DE LA EJECUCIÓN

1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA (Para la fecha del informe)

De acuerdo con el informe del mes de octubre de 2018 radicado por la contratista con ID. 333244 de fecha 31 de octubre de 2018, reporta junto con las evidencias y soportes, las siguientes actividades:

1. Frente a la obligación específica No. 2 del Contrato:

1.1. Realizó la revisión jurídica al proyecto de resolución mediante la cual se otorga el inicio de Explotación al Campo COPA, así: *“Por medio del cual se otorga el Inicio de Explotación del Campo productor de hidrocarburos COPA del Contrato de Exploración y Explotación CUBIRO”*. Soportes: Asignación Actividad: Id: 327480 de fecha 11 de octubre de 2018. Entrega Actividad: Id: 328723 de fecha 17 de octubre 2018.

1.2. Realizó la proyección a la solicitud realizada por la Oficina de Control Interno Disciplinario a la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones – VORP, respecto del memorando Rad. Nro. 20186510162883 Id: 309900 de fecha 24 de Agosto de 2018. Soportes: Asignación Id: 309900 de fecha 24 de agosto de 2018. Correo Electrónico de fecha 10 de octubre de 2018 remitido por: Damaris Blanco Barragán. Tarea Documental: 179531 de fecha 18 de octubre de 2018 (Bandeja ControlDoc Vicepresidente Ing. Edgar Orlando Bueno Serrano)

2. Respecto a la obligación específica No. 5 del Contrato:

2.1. Realizó el proyecto de acta de terminación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 197 de 2018 – suscrito por la Ingeniera Diana Beatriz Vargas Reyes y la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH. **Soporte: Id: 332252** de fecha 30 de octubre de 2018

3. Frente a la obligación específica No. 6 del Contrato:

3.1. Participó en la reunión citada y programada por el Abogado Dr. Carlos Humberto Ibáñez Rodríguez del Área de Fiscalización de la Vicepresidencia Operaciones, Regalías y Participaciones - VORP. Con el fin de establecer un mecanismo que permita la detección oportuna de los posibles incumplimientos

de las operadoras del marco regulatorio e igualmente evitar la caducidad de la acción sancionatoria además se resaltó la Competencia sancionatoria de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, a través de la Oficina Asesora Jurídica - OAJ. Según lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución Nro. 394 del 12 de julio de 2017 y la Resolución 1256 del 17 de diciembre de 2014. Refiere conclusiones jurídicas y Soportes: Correo citación a la reunión 11 de octubre de 2018 (Ver anexo 1) Acta de asistencia de la reunión (ver anexo 2).

- 3.2. Asistió a la reunión citada y programada para el día 10 de octubre de 2018 en la Sala Guajira por instrucción de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E) Dra. Marleny Clavijo Meneses, la misma fue dirigida por la Supervisora de mi Contrato Nro. 096 de 2018, Dra. Diana Arenas y por la Doctora Maria Jimena Yáñez G. Experto G3 Grado 07 de la OAJ, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales.
- 3.3. Participó en la reunión citada y programada por el Ingeniero Manuel Guillermo Aldana Arevalo, para tratar temas atinentes a posibles incumplimientos de las disposiciones contenidas en la Resolución Nro. 18 1495 de 2009 y la Resolución 41 251 de 2016 de esta reunión se pudo concluir que la Operadora PERENCO estaría incumpliendo las siguientes disposiciones: Art. 31 de la Resolución Nro. 18 1495, Art. 40 de la Resolución Nro. 18 1495 y Resolución 41 251 de 2016. Soportes: Correo Citación reunión

4. Respecto a la obligación específica No. 8 del Contrato:

- 4.1. Elaboró el proyecto del Estudio de Sustentación Económica y Técnica dentro del proceso para contratar la *“Prestación de Servicios Profesionales a la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones para el apoyo a la gestión de la función de Fiscalización de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos que le fue delegada por el Ministerio de Minas y Energía”*. Ingeniero de petróleos Luis Alejandro Peralta Pinto. Soporte: Tarea documental 181104 de fecha 29 de octubre de 2018.
- 4.2. Elaboró el proyecto del proyecto del Estudio de Sustentación Económica y Técnica dentro del proceso para contratar la *“Prestación de Servicios Profesionales a la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones para el apoyo a la gestión de la función de Fiscalización de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos que le fue delegada por el Ministerio de Minas y Energía”*. Ingeniero de petróleos Miguel Angel Galvis Maldonado. Soporte: Tarea documental 181417 de fecha 30 de octubre de 2018.
5. Por último, refiere que “durante el presente periodo no se ejecutó la actividad”, relacionada con las obligaciones específicas 1, 3 y 7 del contrato de prestación de

servicios.

2. RESUMEN DE EJECUCIÓN DE RECURSOS

ÍTEM	VALOR
Valor Total del Contrato	\$ 111.550.000
Valor por desembolso	\$ 9.700.000
No. de desembolsos realizados a la fecha	9
Valor Total desembolsado al Contratista a la fecha	\$ 81.980.645
Valor por ejecutar (incluyendo pago por periodo actual)	\$ 29.569.355

Nota: La información sobre el número y valor de los desembolsos se verificó con personal de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, acorde con el reporte en el SIIF.

3. RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

3.1 Estado del Desarrollo del Contrato

	SATISFACTORIO
X	NORMAL
	DEBE HACER AJUSTES
	RETRASADO

3.2 Observaciones

Ninguna

3.3 Recomendaciones

Ninguna

De acuerdo con lo anterior certifico que he verificado a cabalidad el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, en el marco de las funciones asignadas en el Manual de Contratación Administrativa de la ANH, adoptado mediante Resolución 400 del 22 de

junio de 2015, expedida por el Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.


Así mismo, certifico que dicho contrato se ha venido cumpliendo el objeto, obligaciones, condiciones técnicas, plazos y demás previsiones pactadas.

Adicionalmente y en desarrollo de mi función de supervisión, me permito anexar los correos electrónicos de 4 de octubre de 2018 con las reglas informe de actividades y cuenta de cobro del Jefe de la OAJ; el correo de 5 de octubre de 2018 donde informo al contratista Mi designación como supervisora a partir del 4 de octubre de 2018 y requiero me sea informado las actividades en trámite y/o pendientes por ejecutar en desarrollo del contrato.

Por último, adjunto el correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2018, donde la contratista reporta las actividades en trámite y pendientes de elaborar. Al respecto, se advierte que para el mes de octubre de 2018, se han ejecutado la mayoría de las actividades en trámite.

Lo anterior, para que haga parte integral de la carpeta documental y/o digital del referido contrato de prestación de servicios.

Atentamente,


Diana María Arenas Mateus
Experto código G 3 Grado 4
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

DIANA MARÍA ARENAS MATEUS
Supervisora del Contrato No. 96 de 2018

Anexo: correos electrónicos en tres (3) folios.